

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO PARA HINCA EN LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, T.M. DE LEPE (HUELVA)



Ref. TSA0072177

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

La zona regable del Chanza fue declarada de Interés Nacional por el Real Decreto 2893/1982 de 24 de septiembre, y posteriormente se procedió a una ampliación de su perímetro que fue recogida en el Real Decreto 1242/1985 de 17 de julio.

Esta zona regable está dividida en dos partes por el río Piedras, que delimita las subzonas Este (atravesada por el Canal del Piedras, que se configura como su principal arteria de distribución), y la Oeste, para la cual fue necesario abordar la construcción de la infraestructura principal de distribución en dos fases, ambas ejecutadas y en funcionamiento a día de hoy.

La Fase I abastece desde el canal del Piedras y sin requerir bombeo el caudal demandado por los sectores 8, 9, 10 y 11, con una superficie de riego contemplada de 3.134 ha regables. Se abastecen a las balsas de regulación de los sectores 8-9 y 10 y para el sector 11 se inyecta directamente a la red de distribución del sector, en un punto previo a la estación de bombeo del mismo.

La obra que se nos refiere concretamente es la de la balsa de regulación del sector 11. Dichas obras se concretan en una balsa de riego y las obras complementarias necesarias para su correcta conexión a la infraestructura existente, de tal forma que se solucione el problema existente actualmente en dicho sector referente a la falta de regulación y por tanto de garantía de suministro de riego a la demanda de calidad.

Por todo ello y objeto del contrato el "Suministro de tubería de acero para hincas", para una de las diferentes actuaciones a realizar en la obra.

Código CPV: 44163100 (Tuberías).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la totalidad del material suministrado, es de la misma naturaleza y complementario entre sí, y está destinado a su montaje en la misma ubicación, por lo que la división en lotes dificultaría, incluso impediría, la correcta ejecución del contrato, dificultaría la optimización en el rendimiento de los trabajos y la coordinación con el resto de actividades, haciendo peligrar el cumplimiento del plazo de la obra. Por ello se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios y subidas que ha tenido el acero según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística) desde el año 2020.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 42.198,75 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Suministro de tubo de acero para hincas		
45	ud	Suministro de tubo de chapa de acero lisa S-275 JR para hincas Ø 1.000 mm, soldado helicoidalmente o en virolas, de espesor 10 mm y con extremos rectos o biselados para soldar, 6 metros de longitud, suministrado a pie de obra y con certificado 3.1 del producto	430	19.350,00
45	ud	Suministro de tubo de chapa de acero lisa S-275 JR para hincas Ø 800 mm, soldado helicoidalmente o en virolas, de espesor 10 mm y con extremos rectos o biselados a pie de obra y con certificado 3.1 del producto.	345	15.525,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				34.875,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				7.323,75 €

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				42.198,75 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 34.875,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	34.875,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	34.875,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro cuyas exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato